

Unidad II

**Principios y fines
del Instituto Federal Electoral**

Principios

- 1. Legalidad**
- 2. Imparcialidad**
- 3. Objetividad**
- 4. Certeza**
- 5. Profesionalismo**

Fines

1. Contribuir al desarrollo de la vida democrática
2. Preservar el fortalecimiento del régimen
de partidos políticos
3. Integrar el registro federal de electores
4. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de
los derechos político-electorales y vigilar
el cumplimiento de sus obligaciones
5. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las
elecciones para renovar a los integrantes
de los poderes legislativo y ejecutivo de la unión
6. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio
7. Coadyuvar en la promoción y difusión
de la cultura política

La ley contempla que el **Instituto Federal Electoral** debe conducir su quehacer bajo determinados **principios** rectores, así como le ha asignado determinados **finés** que ha de alcanzar. **Principios** y **finés** pretenden conjuntamente darle funcionalidad y, sobre todo, confiabilidad a sus funciones ante los ciudadanos y ante los partidos políticos.

Principios del Instituto.

Los **principios** del **Instituto Federal Electoral** entrañan no sólo un enunciado sino también una concepción del deber ser de nuestra institución y, en consecuencia, del personal que tendrá que cumplir a cabalidad con la función que le sea encomendada.

Estos **principios** son:

Certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad
y profesionalismo

1. **LEGALIDAD.** Significa que las actividades del **Instituto** deberán apegarse en todo momento tanto a la constitución como al *Cofipe* y a las demás leyes aplicables en materia electoral o de la administración pública. Tal apego debe ser irrestricto y por encima

de cualquier interés particular que se oponga a la ley, por lo que debe entenderse como la irrenunciable y cabal aplicación de la ley, sin defraudar su espíritu, sin torturar su letra, sin simular cumplirla.

La LEGALIDAD también implica el pleno reconocimiento del marco jurídico en el que se sustenta a las instituciones republicanas y, por tanto, a las reglas que la sociedad se ha impuesto –por conducto de sus representantes en el Congreso de la Unión– para renovar su representación política; igualmente implica, en última instancia, el reconocerse como sociedad capaz de dirimir sus diferencias por medios pacíficos y de acuerdo a parámetros consensuales que permitan la acción ciudadana.

Así mismo, la LEGALIDAD significa garantizar al ciudadano que su opinión será respetada y que las acciones del **Instituto** siempre están encaminadas a asegurar el ejercicio de los derechos políticos que la ley le consagra. Hacer que el espíritu jurídico se imponga para establecer los márgenes de tranquilidad de un pueblo, es la mejor forma de ejercer el poder político con el propósito de que prevalezca la libertad.

2. IMPARCIALIDAD. Significa ausencia total de partidismos, visión global de las partes que integran el quehacer electoral y sobre todo neutralidad política en el cumplimiento de las funciones del **Instituto**.

La IMPARCIALIDAD no es, como muchos pretenden, asepsia política total o, mejor dicho, ausencia de opinión política, de opción política de quienes integren el **Instituto**; por el contrario, IMPARCIALIDAD significa adquirir un compromiso político que le permita al funcionario electoral elevarse por encima de sus preferencias políticas reconociendo la realidad que emana del ejercicio electoral y sus implicaciones. Significa también generar la capacidad de retrotraerse de intereses parciales en aras del interés colectivo de la sociedad y de las decisiones de los ciudadanos.

En las sociedades modernas la IMPARCIALIDAD de las autoridades electorales es la mejor garantía de la paz social y del ejercicio de los derechos ciudadanos, ya que permite la libre expresión de las ideas, el respeto entre ellas y, sobre todo, el reconocimiento de cuál o cuáles han influido a la sociedad dentro de un marco real y con un ambiente pleno de equidad; de aquí que la IMPARCIALIDAD sirve de base sustantiva a la organización de los procesos electorales.

Dicho en otros términos, la imparcialidad no es otra cosa que supeditar cualquier interés personal o partidario al servicio de la democracia, la imparcialidad no es hija de la neutralidad ideológica, sino de la admisión de una escala de valores, conforme a la cual, el bien mayor —el de la democracia— resume a las demás, y es el fundamento único de nuestra ética profesional.

3. OBJETIVIDAD. Significa el reconocer la realidad tangible independientemente del punto de vista que tengamos de ella. La OBJETIVIDAD nos obliga a ver los hechos aun por encima de nuestra opinión personal; cuanto más si ésta altera la expresión de esos hechos. Ejercicio inevitable de autenticidad permanente, que exige ya no digamos desterrar la mala fe, sino incluso reducir al mínimo la posibilidad de error.

Al igual que la IMPARCIALIDAD, la OBJETIVIDAD implica generar una alta capacidad para observar los fenómenos de manera conjunta, pero se diferencia precisamente en que ésta toma al todo, lo interpreta y lo considera independientemente de toda preferencia, mientras que la IMPARCIALIDAD desempeña un papel de equilibrio entre las partes.

Así, la OBJETIVIDAD es sustento de la IMPARCIALIDAD ya que en el proceso de reconstrucción lógica de la realidad, la segunda sin la primera resulta imposible, amén de que este es el orden para efectuar cualquier análisis:

$$\text{OBJETIVIDAD} + \text{IMPARCIALIDAD} = \text{ANÁLISIS}$$

La OBJETIVIDAD conlleva una disciplina de ejercicio democrático consistente en generar la capacidad de reconocer errores y procurar aciertos. En las instituciones la OBJETIVIDAD expresa el reconocimiento irrestricto del resultado del quehacer de su perso-

nal, incluso de las desviaciones que puedan presentarse en el ejercicio de sus funciones.

Particularmente en el **Instituto**, la OBJETIVIDAD se expresa en las actividades de todos y cada uno de sus funcionarios y, por ende, en los resultados que ofrece al conjunto de ciudadanos, de tal modo que no pueda haber la menor sombra de duda sobre nuestro quehacer y sus consecuencias.

4. CERTEZA. El significado de la CERTEZA radica en que la acción o acciones que se efectúen sean del todo veraces, reales y apegadas a los hechos. Esto es que el resultado de los procesos que se hagan sean completamente verificables, por tanto, fidedignos y confiables. La CERTEZA es el conocimiento seguro de lo que es, y no de lo que queremos que sea.

La CERTEZA entraña el más alto grado de confiabilidad en una persona, en un proceso o en una institución, ya que quien la posee se convierte en parámetro de referencia obligada en determinada situación; así, la CERTEZA denota un funcionamiento eficaz, refiere calidad en los procesos que una institución lleva a cabo y, por tanto, imprime, desde su origen, confiabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Entonces, en el ámbito político-electoral, la CERTEZA, se convierte en supuesto obligado de la democracia, toda vez que si los comicios

carecen de un alto grado de certidumbre, la confiabilidad resulta seriamente dañada.

Una institución cuyo objeto es organizar la competencia política-electoral entre los participantes políticos de una sociedad determinada, y que basa su acción en la CERTEZA, tiene garantizado el beneplácito social desde todos los ángulos de la vida pública. De ahí que la CERTEZA se convierta en condición indispensable de toda institución que organice procesos electorales y que aspire a ser autoridad en la materia.

5. PROFESIONALISMO. Su significado hace referencia directa a conceptos tales como calidad y dedicación, a poseer y profesar un conocimiento y, en general, a desempeñar una actividad con determinado contenido, nivel y entrega que le den al personal la cualidad de profesional.

Contrariamente a lo que podría pensarse, el PROFESIONALISMO no implica ni obliga a nadie a poseer un determinado grado formal de conocimientos, por ejemplo, en el sentido de nivel universitario de licenciatura, ya que, si bien es cierto que éste de poseerse lo posibilita más fácilmente, el nivel profesional de un conocimiento puede adquirirse por otros medios distintos del acudir a un centro de enseñanza de nivel licenciatura, amén que el PROFESIONALISMO presupone más elementos que el solo conocimiento. Y, por otra parte, la autodisciplina, la autoinstrucción y el propio estudio, junto

con la experiencia, han demostrado ser elementos fundamentales para la asimilación individual del conocimiento; de ahí que los sistemas llamados de educación a distancia en ello se basen.

Cualquier actividad es susceptible de efectuarse profesionalmente, es decir, con dedicación y cuidado, como lo hace el campesino cuando trabaja la tierra o cuida a su ganado, como lo hace el obrero en la fábrica, el empleado en la oficina o el estudiante en sus labores académicas, así hasta llegar a las labores de investigación científica y producción cultural.

El PROFESIONALISMO importa entonces actitudes, habilidades, destrezas y, ante todo, conciencia plena sobre las actividades que se desempeñan; la forma y el cómo se obtienen éstos dependen de la voluntad y del propio interés del individuo y, en cierta medida, de los estímulos institucionales.

De esta manera, una institución que se precie de tener personal profesional, deberá desempeñar su labor con la calidad óptima que las circunstancias le demanden. Particularmente en el caso del IFE, el PROFESIONALISMO adquiere una doble connotación: como **principio** rector de nuestras actividades y como obligación para con los ciudadanos.

Puestas las cosas de este modo, podemos entonces observar de conjunto los **principios** rectores de nuestra institución, para com-

prender y dimensionar el compromiso que significan para con la sociedad mexicana.

Los **principios** aislados poseen por sí solos un notable peso específico que ya hemos revisado, sin embargo, al conjuntarlos muestran las relaciones que se establecen entre ellos, así como las mutuas determinaciones que poseen.

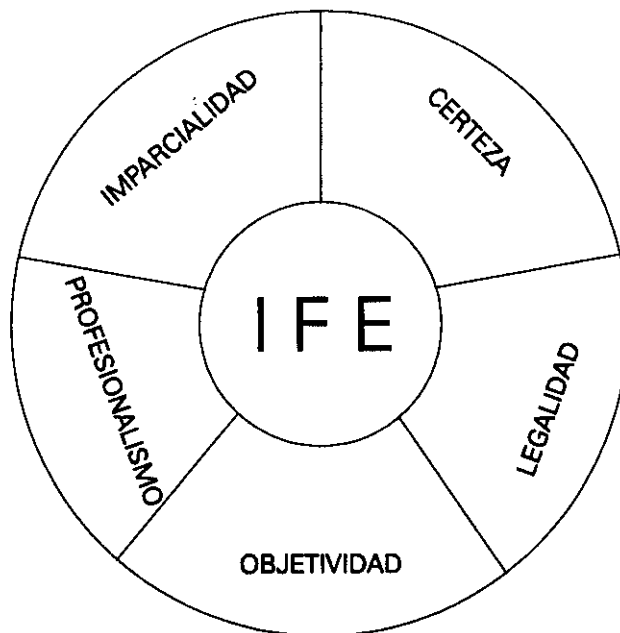
Pensar en el PROFESIONALISMO conlleva necesariamente a pensar sobre la CERTEZA en las acciones, en la OBJETIVIDAD de los hechos, en la IMPARCIALIDAD de las decisiones y en la LEGALIDAD de los actos.

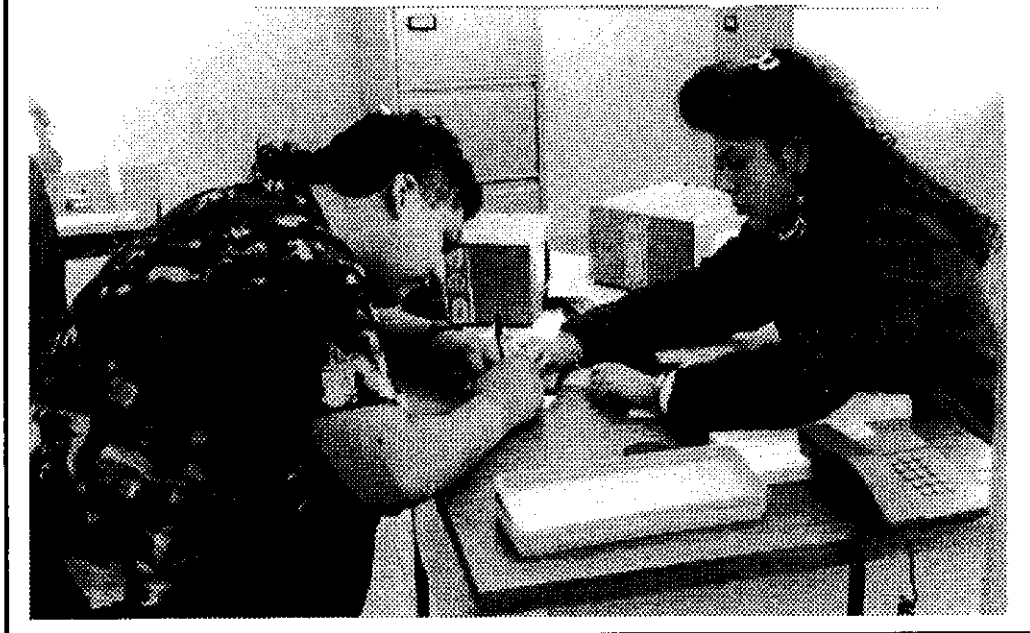
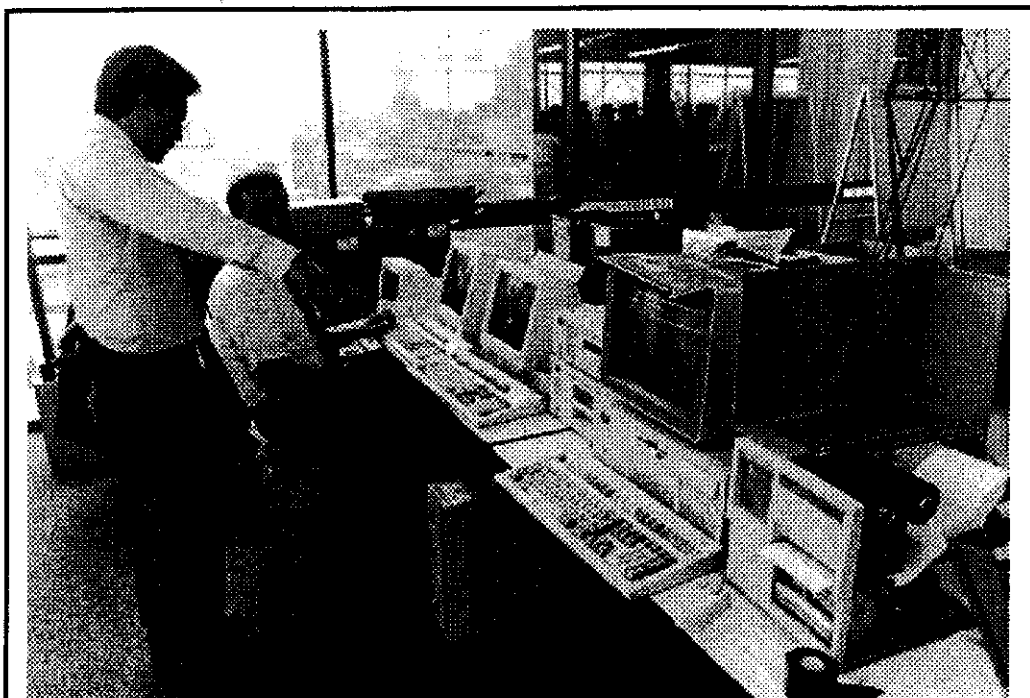
Para hablar con CERTEZA resulta necesaria la OBJETIVIDAD sobre los acontecimientos, la IMPARCIALIDAD en las resoluciones y la LEGALIDAD en el quehacer.

Poseer IMPARCIALIDAD en las determinaciones denota OBJETIVIDAD en la valoración de los sucesos, lleva a la legalidad cuando la norma los sanciona, da certeza a los actos y, en consecuencia, da autoridad a quien los lleve a cabo convirtiéndolo en profesional de su materia.

Entonces, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CERTEZA y PROFESIONALISMO significan validación, equidad, apego a los hechos, veracidad y calidad en el quehacer de nuestra institución. También en el fondo, legitimidad y reconocimiento a nuestro trabajo.

En conclusión, el desempeño de las labores en base a la LEGALIDAD, la IMPARCIALIDAD, la OBJETIVIDAD, la CERTEZA y el PROFESIONALISMO constituyen sólidas garantías por parte del personal del **Instituto** para vigorizar la vida democrática-electoral.





Fines del Instituto

Por otro lado, cuando nos referimos a los fines que una institución persigue, hablamos del objeto para el que fue creada, de la razón de ser de ésta y el papel que desempeña en la sociedad, en referencia a sus necesidades y expectativas.

Así, el **Instituto Federal Electoral** busca alcanzar determinados **fines** que le otorga la ley como mandato, que son a la vez metas político-sociales convertidas en compromisos a cumplir por todos los órganos del **Instituto** y de su personal.

Estos fines son:

1. Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
2. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
3. Integrar el registro federal de electores.
4. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la unión.

6. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

7. Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

Entonces, analicemos los **fin**es que el *Cofipe* ha asignado al **Instituto**:

1) CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA. Ello quiere decir que el **Instituto** debe generar una capacidad creativa, aportando nuevos elementos que amplíen los espacios, las modalidades, que estimule la educación en y para la democracia; que nuestro organismo no sea una estructura burocrática más del Estado, que sólo repita mecánicamente las funciones para las que fue creado, sino que por el contrario sea vanguardia en el camino de construcción de una sociedad más democrática.

Esto obliga al **Instituto** a comprometerse con los más caros intereses y anhelos sociales. Esto presupone, entonces, una participación activa y eminentemente propositiva del **Instituto** en todo aquello que se relacione con conceptos como la democracia, veracidad, calidad, equidad, claridad, confianza, transparencia en relación a los procesos político-electorales, su desarrollo y efectos posibles.

En suma, este **fin** coloca al **Instituto** dentro de una dinámica permanente de aportación y no tan sólo de ejecución mecánica de directrices.

2) **PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS.** Esta encomienda supone implícitamente el reconocimiento de los partidos políticos como canales de la expresión social en las sociedades de masas, que dan coherencia al pensamiento de los más diversos sectores sociales y lo concretan en líneas de acción política.

De ahí que, por un lado, se busque fortalecer el régimen de partidos como una de las formas de configuración de la democracia en las sociedades modernas que demandan una amplia pluralidad y, por el otro, se pretenda preservarlo frente a tendencias totalitarias que pudieran pretender acallar la pluralidad social en aras de supuestas razones eruditas o mesiánicas.

Entonces, se pretende que el **Instituto** sea garante del régimen de partidos al ejecutar las disposiciones que han condicionado las normas jurídicas, al tiempo que fortalezca su existencia al procurar la preservación y ejercicio de los derechos que la ley les ha conferido.

3) **INTEGRAR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.** Este mandato explícita la obligación de organizar el proceso de registro de toda la población que alcance la calidad ciudadana, lo que permite que ejerza sus derechos sin que exista duda alguna sobre su condición para con el conjunto de la sociedad.

Integrar el REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES significa que el **Instituto** debe registrar a todo mexicano que haya cumplido la edad mínima para ser ciudadano, con el objeto de que pueda ejercer su voto y así participar en la justa democrática. Al mismo tiempo, significa otorgar confianza a la sociedad toda de que quien sufrague está en condiciones legales de hacerlo. De esta manera se garantiza un elemento sustantivo de la imparcialidad.

4) ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. Como se indica, el **Instituto** debe convertirse en garante de todos los ciudadanos sin mayor distingo que el que la propia ley prevé en materia de derechos y obligaciones del ámbito político-electoral, al mismo tiempo que sea el guardián más celoso de su cumplimiento.

Ello significa un compromiso significativo para el **Instituto**, ya que debe asumir funciones de procuración y de provisión como concreción de la imparcialidad electoral que lo sustenta.

Significa también, ejercer el PROFESIONALISMO al proporcionar a la sociedad los elementos necesarios, dentro de su área de competencia, para el ejercicio de estos derechos, con la mayor OBJETIVIDAD, calidad, eficacia y dominio profundo de su conocimiento; a la vez que se observe de igual modo el cumplimiento de los menesteres ciudadanos en esta materia. A su vez este mandato

encierra la obligación de que el **Instituto** realice su función garante por encima de intereses particulares, partidistas, parciales o distintos a los que la nación ha plasmado en su legislación electoral federal.

5) GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNIÓN. Esto quiere decir que el **Instituto** es un órgano permanente al encomendársele procesos de realización regular que implican necesariamente ese carácter y responsabilidad.

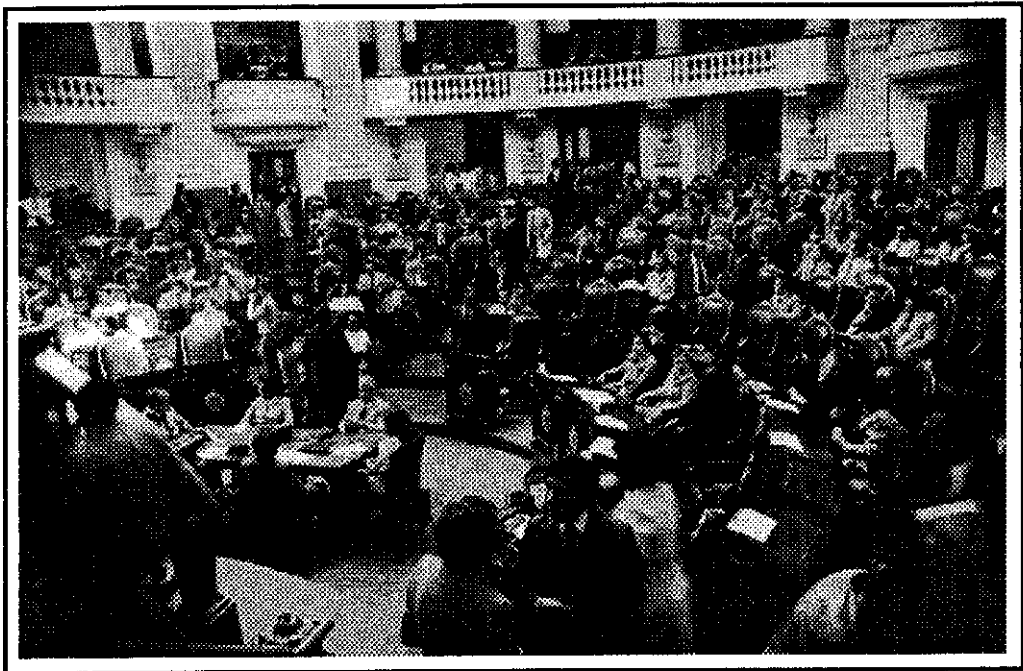
Por otra parte, estos procesos, al representar una de las formas modernas más acabadas de la concreción de la democracia en nuestro país, revisten una importancia tal que hacen del **Instituto** un elemento sustantivo para el desarrollo del sistema político de nuestra nación.

Así mismo, el **Instituto** se convierte en el adecuado sustento de la renovación pacífica de los poderes legislativo y ejecutivo de conformidad con las aspiraciones democráticas planteadas en la **constitución**.

Además, el mandato constitucional obliga al **Instituto** a ser depositario del compromiso que la nación se ha dado a sí misma de transitar por la senda de la democracia acatando la voluntad

mayoritaria; por ende nuestro **Instituto** únicamente puede comprometer su actividad con los lineamientos sociales, expresados mediante las leyes que nos rigen y por la representación del pueblo que el propio **Instituto** coadyuva a integrar. De tal suerte que el **Instituto Federal Electoral** no debe ni puede aceptar directriz distinta a aquélla que emane del interés nacional enmarcado jurídicamente.

6) VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO. Este compromiso supone uno de los **principios** sobre los que se forjó nuestro actual Estado nacional: el sufragio efectivo; por ello, la acción del **Instituto** en este rubro recibe por mandato de ley la



trascendente encomienda de organizar los procesos electorales, es decir, el **Instituto** debe comprometerse con todas las acciones y necesidades ciudadanas en torno al acto de sufragar, sin importar el sentido en que éste se emita. El **Instituto** es el responsable de organizar las elecciones federales; el resultado es inherente a los partidos políticos y a la preferencia comicial de los ciudadanos.

De manera adicional, al encomendársele velar por la autenticidad del voto, el **Instituto** se obliga a observar cuidadosamente cómo, cuándo, dónde y quién emite el voto, sin dejar dudas sobre su naturaleza, forma y ejecución. Teniendo en cuenta que:

«el voto es universal, libre, secreto, directo,
personal e intransferible»

Por otro lado, la efectividad del sufragio presupone origen preciso, cuantificación exacta e irrestricto respeto al sentido en el que se emite; o sea, conocimiento efectivo de la calidad legal de quien lo emite, contabilidad cabal de todos y cada uno de los votos emitidos y asignación clara del voto al destinatario que el elector haya seleccionado, es decir, autenticidad y efectividad del sufragio.

7) COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA. En este designio el Instituto debe participar activamente en la importante tarea de contribuir en la promoción de la cultura política, es decir, en que todos los ciudadanos del país sean conscientes de la importancia de su participación en los procesos electorales. Todos los ciudadanos mexicanos tenemos el derecho irrenunciable de participar en las decisiones nacionales. Y una de las formas más directas e inmediatas es la participación electoral para elegir a los representantes de la nación.

La abstención y la indiferencia no tienen cabida en una sociedad que exige una vida plenamente democrática. Participar implica responsabilidad, conciencia de participación, posibilidad de exigencia. Pero muchas veces por motivos socioeconómicos y culturales la posibilidad de participar no ha sido generalizada. El voto no es patrimonio de élites ni de minorías privilegiadas, sino de todo el pueblo, sin exclusión de ningún sector social.

Todo esfuerzo por lograr que seamos conscientes de nuestros derechos es bien recibido, por ello, precisamente, el **Instituto** debe coadyuvar en esta tarea de vital importancia para la vida democrática del país. Con ello, entre otros aspectos, la integración de las mesas directivas de casilla, que demandan la participación de más de 800,000 ciudadanos plenamente conscientes, cuya responsabilidad es fundamental el día de la jornada electoral, se facilitará.

Es decir, asignar al **Instituto** tareas de apoyo a la promoción y difusión de la cultura política, implica considerar su actividad como una condición ineludible de los procesos electorales. Cultura política y participación electoral son dos ejes simultáneos sobre los que gira el desarrollo democrático del país.

Por otra parte, al hablar de coadyuvar a la apreciación del fenómeno de la civilidad política, el **Instituto** se inserta en el plano de la reflexión, la proposición y el enriquecimiento político-cultural en el sentido más amplio.

Además, cuando se pretende que esa cultura sea de índole política, se especifica la materia objeto de atención social acorde con el quehacer sustantivo del **Instituto** y, por ende, se le instruye para difundir ideas y opiniones en el marco de la más estricta imparcialidad y proyectarlos a los más vastos sectores de la sociedad.

En este sentido, cabe anotar que nuestro **Instituto** no puede limitarse a la simple reproducción de esquemas tradicionales de difusión cultural, sino propiciar líneas creativas, claras e imaginativas explorando posibilidades para la extensión y difusión de la cultura política.

Este cometido conlleva un sentido contextualizador de las actividades del **Instituto**, por lo que le exige a su personal, lealtad a una

vocación de servicio convirtiendo su actuar en un profesionalismo plenamente consecuente.

Luego entonces, podemos observar con respecto a los **fin**es que sitúan al **Instituto** en un escenario político-social muy amplio, precisamente como promotor de diversos elementos que repercuten directamente en el desarrollo de la democracia en nuestra sociedad.

Estos elementos pueden sintetizarse en: consolidación de los canales y formas de participación social; atención a la participación, demandas y planteamientos de los diversos partidos políticos en el proceso electoral; ágil y expedito registro de los ciudadanos, así como mayor cobertura y fidelidad; estricto apego a la legalidad y vigilancia de tal apego por parte de quienes participan en los procesos electorales; cumplimiento en los tiempos y formas, así como la puntual información fidedigna sobre dichos procesos; respeto irrestricto a los resultados de la jornada electoral; propiciar y desarrollar las condiciones necesarias para la participación electoral de los ciudadanos.

En resumen, los **fin**es del **Instituto** lo ubican como una instancia fundamental en el desarrollo de la democracia mexicana, particularmente en el área de concreción de la voluntad ciudadana.

Como conclusión de este capítulo podemos apuntar que lo que el legislador previó al asignarle al **Instituto Federal Electoral** los **principios** y **fines** plasmados en la ley, fue convertirlo en una institución vigorosa para coadyuvar en las tareas democráticas.



Rivera: Germinación